







**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO**



**Manual de Procesos y  
Procedimientos (MAPRO)**  
**DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES**  
**SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA**  
**2024**



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	 OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MENSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

# Resolución Directoral

N° 688-2024-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH

Cusco, 05 NOV 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
Abog. Julio Cesar Delgado Mora  
JEFE-NORM. 3 TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
Abog. A. ...  
JEFE DE ...

Visto el Expediente N° 17543-2024, que contiene el Informe N° 38-2024-HRC-ESNHD-LRCE y Memorando N° 711-2024-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, que contiene el Informe N° 38-2024-HRC-ESNHD-LRCE, emitido por la Coordinadora de la ESNT Hipertensión y Diabetes, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Servicio de Endocrinología del Departamento de Medicina Especialidades del Hospital Regional de Cusco que consta de 40 folios.

Que, con Informe N° 022-2024-GR.CUSCO/GRSC-OPP-UDO, emitida por la jefatura de la Unidad de Desarrollo y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, informa en relación al Informe N° 38-2024-HRC-ESNHD-LRCE, del expediente N° 17543, lo cual solicita la aprobación mediante resolución directoral el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Servicio de Endocrinología, que según Ley N° 27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna del Servir, en ese entender el Servicio de Endocrinología del Departamento de Medicina Especialidades, ha cumplido con presentar el MAPRO con los lineamientos solicitados, asimismo se ha revisado y tiene opinión favorable de la Unidad de Desarrollo y Organización. Por lo que solicito las firmas y la aprobación mediante Resolución Directoral

Que, mediante Informe N° 179-2024-HRC-OPP, formulado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, mediante el cual indica que el Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de Endocrinología del Departamento de Medicina Especialidades del Hospital Regional de Cusco, ha cumplido en presentar el documento de Gestión Manual de Procesos (MAPRO) para su aprobación, el mismo que ha sido revisado y tiene opinión favorable de la Unidad de Desarrollo y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación mediante resolución directoral y posterior publicación en la Página Web del Hospital Regional Cusco

Que, mediante Memorando N° 711-2024-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone elaborar la Resolución Directoral de "Aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Servicio de Endocrinología del Departamento de Medicina Especialidades del Hospital Regional de Cusco" que consta de 40 folios.

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el inciso s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;

Que, el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de





**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO**



**DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES  
SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA  
2024**

**ELABORADO POR:**

**Lady Roxana Cahuana Espinoza.**

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## INDICE

### CAPITULO I

Presentación .....	4
Introducción .....	5

### CAPITULO II

Objetivo .....	6
Alcances .....	6
Organigrama de Servicio Departamento y/o Unidad .....	7
Responsables .....	9

### CAPITULO III

Glosario de Términos .....	10
Base Legal .....	13

### CAPITULO IV

Inventario de Procedimientos .....	14
------------------------------------	----

### CAPITULO V

Ficha de Descripción de Procedimientos .....	15
Flujograma del proceso .....	15
Anexos .....	44

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## CAPITULO I

### PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora y adapta con el de único propósito de brindar una atención de calidad e incrementar la eficiencia y eficacia, estandarizar e integrar el manual de procedimientos de atención de pacientes que acuden al Servicio de Endocrinología, la cual considera el marco legal, información clara y precisa sobre cada procedimiento, considerando a su vez los flujogramas y formatos que se hacen uso durante la atención de los pacientes de Endocrinología, así mismo para el buen desempeño del personal nuevo o antiguo que trabaja en este Servicio.

Este manual nace con el propósito de ayudar a los profesionales del Servicio de Endocrinología de nuestro hospital para brindar una atención de mejor calidad a nuestros usuarios; a la vez nos facilitara el uso adecuado de recursos y el manejo adecuado de equipos del Servicio, sin olvidar su utilidad para la formación continua de nuestros Profesionales y Trabajadores.

Consideramos de vital importancia la edición de estos procedimientos, que seguro va a conseguir que una actividad tan frecuente en un hospital como es la realización de procedimientos generales y especiales sea realizada de una forma eficaz y segura.

Por lo que esperamos que este MAPRO sea aplicado por el personal de Salud para una mejor atención de nuestros Usuarios.



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## INTRODUCCION

El personal Profesional y técnico es el pilar fundamental para dar una atención de calidad a los usuarios que acuden al **Servicio de Endocrinología** en busca de la solución de sus problemas de salud, el **MAPRO** es un documento que recomienda la toma de decisiones durante los diversos procedimientos que se realizan en el ámbito de esta Institución detallando sus pasos a realizar como marco normativo del Departamento de Medicina Especialidades, el Servicio brinda: servicios de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de los usuarios, como corresponde a un Hospital de nivel III-1, por ser un Hospital de referencia Regional Cusco.

El Manual de Procedimientos (MAPRO) es un documento de Gestión Institucional cuya función es describir el desarrollo de los procedimientos de cada servicio del Hospital Regional del Cusco para el cumplimiento de la Misión, de sus objetivos y metas Institucionales. Las áreas formuladoras, anualmente, deben revisar los documentos de gestión interna con el fin de verificar su vigencia o la pertinencia de su aplicación.

Por lo que se ha elaborado el presente manual de procedimiento (**MAPRO**), por el servicio de Endocrinología, para que se aplique como una herramienta de gestión en el cuidado que se brinda al usuario que acude al Servicio de Endocrinología del Hospital Regional Cusco.



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## CAPITULO II

### OBJETIVO

El Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) es un documento técnico normativo de gestión Institucional, tiene los siguientes objetivos:

1. Identificar, analizar, armonizar, diseñar, mejorar, simplificar o suprimir acciones y/o actividades de los procedimientos para lograr calidad en el trabajo, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Servicio de Endocrinología.
2. Normar y estandarizar la secuencia lógica, coherente y sistemática de los procedimientos que realiza el Servicio de Cardiología.
3. Orientar y capacitar al personal que ingresa o labora en las diferentes Unidades o Servicios, sobre asuntos que competen a este servicio.
4. Establecer un modelo de gestión que oriente y motive al trabajador y usuarios en la función o labor a realizar
5. Mejorar los procesos de atención basados en los fundamentos del proceso de atención.
6. Lograr que el personal Profesional Médico y Técnico de enfermería trabajen en forma organizada y en equipo con las guías de procedimiento **MAPRO**.
7. Lograr que los procedimientos de atención propuestas sirvan como guía para estandarizar los procedimientos que se va a brindar al paciente.
8. Lograr que los pacientes se sientan satisfechos y mejor cuidados.
9. Minimizar el tiempo y costo de atención de acciones administrativas.

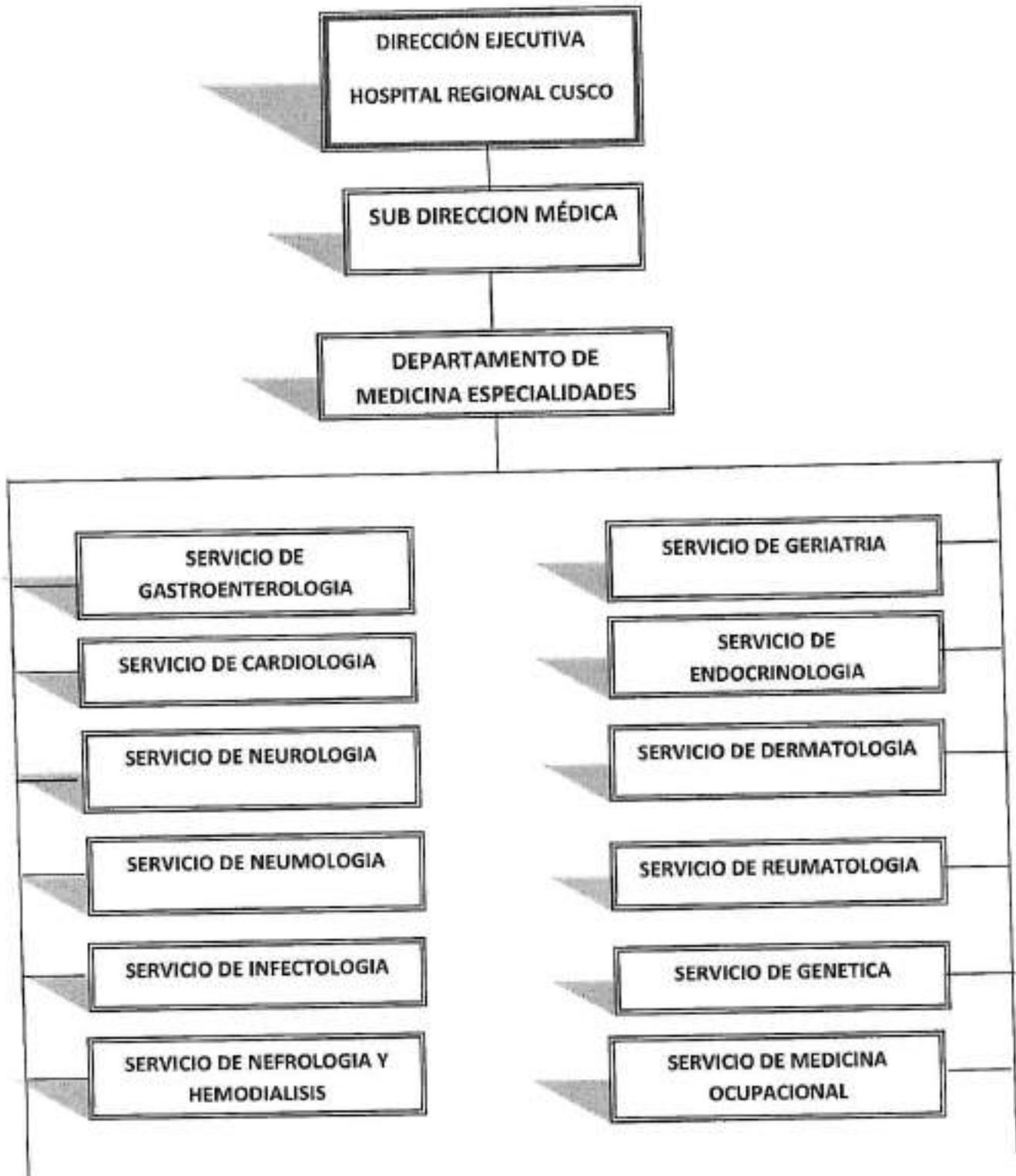
### ALCANCE DEL MANUAL

La aplicación de este Manual es de alcance del personal que labora en el Departamento de Medicina Especialidades, Servicio de Endocrinología, Hospital Regional de Cusco, su conocimiento y aplicación es de carácter obligatorio por parte del personal nombrado, contratado y destacado, de acuerdo a normas y dispositivos legales.

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MENSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

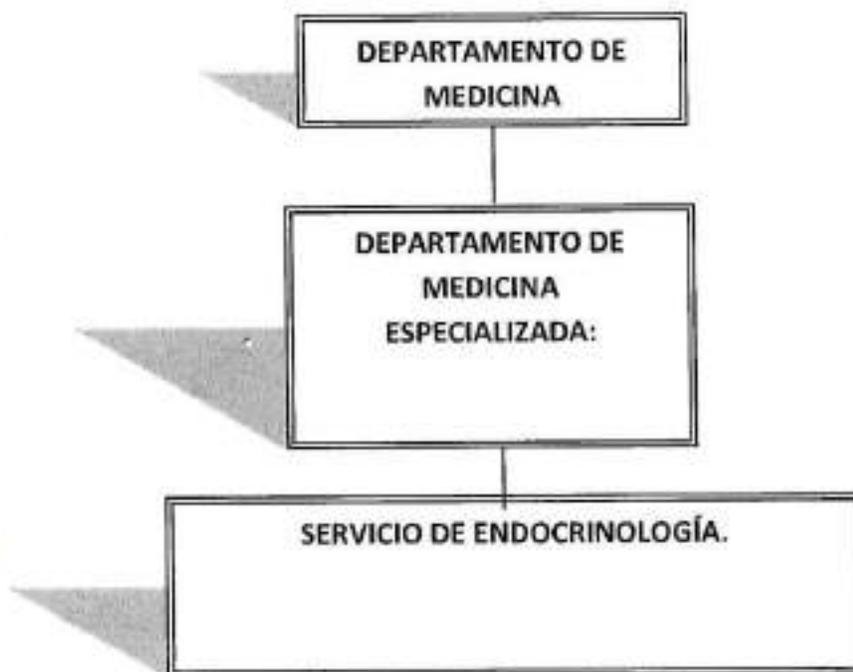


**ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIZADA**





**ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
ESPECIALIDADES – SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA**



**DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES**

**SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA**

**RESPONSABLES:**

SERVICIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COND. LABORAL
JEFATURA DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES	DR. AMUEL MONTOYA LIZARRAGA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	NOMBRADO
JEFE DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	DR. MARCO GAMARRA CONTRERAS	JEFATURA DE SERVICIO	NOMBRADO
PERSONAL DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	DRA. MARJORY MIRANDA FLORES	MEDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	CAS
PERSONAL DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	LADY ROXANA CAHUANA ESPINOZA	ENFERMERA	NOMBRADA
PERSONAL DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	ROSA CASTILLO ÑAHUI	TEC.ENFERMERIA	CAS



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° Set - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## CAPITULO III

### GLOSARIO DE TERMINOS

**Adulto joven:** Etapa de la vida entre los 18 años hasta los 29 años.

**Adulto:** Etapa de vida entre los 30 hasta los 64 años.

**Adulto mayor:** Etapa de la vida más allá de los 65 años.

**Afebril:** Sin fiebre.

**Agentes:** Elementos del modelo de salud y enfermedad agente-huésped-medio ambiente; factores biológicos, químicos, físicos o mecánicos o psicosociales cuya presencia o ausencia puede conducir a enfermedad

**Antropometría:** Medición de diferentes partes del cuerpo con el fin de determinar el estado de nutrición, el nivel calórico, el desarrollo muscular, el crecimiento cerebral y otros parámetros.

**Asepsia:** Método de prevenir las infecciones por destrucción y evitar agentes infecciosos.

**Bradycardia:** Caída de la frecuencia cardíaca por debajo de los valores normales (60 latidos por minuto).

**Bradipnea:** Ritmo respiratorio anormalmente lento (12 respiraciones por minuto).

**Consentimiento Informado:** Procedimiento médico que aplica el principio de autonomía del paciente y de los padres, responsables legales o de los acompañantes, cuando el paciente es menor de edad; por lo cual debe ser voluntario, informado y ser comprendido. El paciente, padres, responsables legales o los acompañantes cuando el paciente es menor de edad, antes de ser sometido a cualquier procedimiento, debe ser ampliamente informado del mismo por el médico tratante de su atención, precisándosele la necesidad del procedimiento, ventajas de su ejecución, desventajas de no realizarlo, riesgos, consecuencias, procedimientos y tratamientos alternativos. Luego de ello, y con la aceptación, se le solicita que suscriba el formulario de Consentimiento Informado.

**Diagnóstico de Enfermería:** Informe sobre un problema de salud real o potencial que la enfermera(o) puede tratar legalmente y de forma independiente. Segunda fase del procedimiento de enfermería, durante la cual se determinan las respuestas anómalas del usuario(a), actuales o potenciales, a una enfermedad o a un estado.

**Distancia personal:** Espacio entre el usuario(a) y el asistente sanitario; unos 7 cm o menos.

**Distancia social:** Distancia mantenida por una persona dentro de un grupo cuando entabla comunicación con otra. En general, suele considerarse que es de 1 a 4 m.

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

**Documentación:** Anotación escrita en la historia clínica del usuario(a) de toda la información pertinente sobre este. Tales anotaciones confirman los problemas y la asistencia del usuario(a) y tienen valor de registro legal.

**Dolor:** Sensación subjetiva y molesta causada por la estimulación nociva de las terminaciones nerviosas sensoriales.

**Electrocardiograma.** – registro grafico de la actividad eléctrica del miocardio del corazón.

**Empatía:** Comprensión y aceptación de los sentimientos de una persona y capacidad de sentir el mundo privado de esta.

**Enfermedad:** Proceso anormal en el que algún aspecto del funcionamiento de la persona se encuentra disminuido o debilitado en comparación con su estado previo.

**Enfermedad aguda:** Proceso caracterizado por síntomas de duración relativamente corta, generalmente graves y que afectan al usuario(a) en todos los aspectos vitales.

**Enfermedad crónica:** Proceso que persiste durante largo tiempo y afecta la vida emocional, social, intelectual y espiritual del usuario(a).

**Entrevista:** Conversación organizada y sistemática que se mantiene con el usuario(a) para obtener información subjetiva en relación a su estado de salud.

**Estrés:** Tensión fisiológica o psicológica que amenaza la homeostasis o el equilibrio psicológico del sujeto.

**Evaluación:** Determinación del grado en el que se han alcanzado los objetivos establecidos en relación a un usuario(a).

**Glucemia.** - glucosa en sangre determinada en ayunas. Valores normales entre 70 y 115 mg/dl pueden producir confusión o pérdida del conocimiento mientras que concentraciones altas, superiores a 300 mg/dl, pueden producir síntomas similares sui están asociadas con deshidratación, infección o acidosis.

**Hematocrito:** Medida del volumen celular y eritrocito global, expresado como porcentaje del volumen sanguíneo total.

**Hiperglucemia:** Elevación de los niveles séricos de glucosa.

**Hipotensión:** Descenso anormal de la tensión arterial o presión sanguínea, insuficiente para una irrigación y oxigenación normales de los tejidos.

**Hipotermia:** Disminución anormal de la temperatura corporal por debajo de 35 °C, generalmente debido a una exposición prolongada al frío.

**Historia Clínica:** Documento médico legal, obligatorio y confidencial, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en la atención del paciente. Este documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente, padres, responsables legales o los acompañantes cuando el

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. Nº SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

paciente es menor de edad, o en los casos previstos por ley. Pueda darse físicamente el original o la copia fedatada, o mediante un registro electrónico.

**Interconsulta:** Es el proceso en el cual se solicita la evaluación de otra especialidad médica, para definir el diagnóstico, tratamiento, o el destino de un paciente (hospitalización, referencia, o alta).

**Menarquía:** Presentación de la primera menstruación en una mujer.

**Metabolismo:** El conjunto de todos los procesos químicos que se desarrollan en organismos vivos, dando lugar al crecimiento, la producción de energía. La eliminación de los productos de desecho y otras funciones relacionadas con el transporte sanguíneo de nutrientes después de la digestión.

**Profesionalidad:** Conducta o cualidades que caracterizan o distinguen a un profesional.

**Promoción de la salud:** Actividades dirigidas a mantener o mejorar la salud y bienestar del usuario.

**Referencia:** Es un procedimiento administrativo como parte de un acto médico, mediante el cual el médico tratante de la IPRESS traslada la responsabilidad del manejo médico y administrativo de un asegurado a otro médico de una IPRESS de mayor grado de capacidad resolutive, siendo las áreas de destino de las referencias:

**Registro:** Forma escrita de comunicación que reúne de manera permanente información relacionada con el tratamiento de asistencia sanitaria. **Usuario(a) ambulatorio:** Usuario(a) no ingresado en el hospital que recibe tratamiento en una clínica o instalación asociada al hospital.

## SIGLAS

**FUA:** Formato Único de Atención

**SIS:** Seguro integral de Salud

**SALUD POL:** Fondo de Aseguramiento en salud de la Policía Nacional del Perú

**EPPS:** Equipo de protección personal de seguridad



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## BASE LEGAL

Se ha considerado las siguientes bases legales:

- Ley general de salud N° 26842, artículos 03 y 04.
- Ley marco de modernización de la gestión del estado N° 27858
- Ley del ministerio de salud N° 27657 y su reglamento
- Ley N° 27669 del trabajo de la Enfermera
- Resolución Ministerial normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA N° 850-2016/MINSA
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 031-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud de los servicios de cuidados intensivos e intermedios."
- Resolución Ministerial N° 386 – 2006/MINSA, que aprueba norma técnica de salud N° 042 – MINSA/DGSP.V.01 "Norma técnica de los servicios de emergencia"
- R.M. N° 317-2009/MINSA formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional.
- Resolución ministerial nro. 1134-2017/MINSA que aprueba directiva Nro. 245-OGPP/MINSA Lineamientos para la gestión de procesos y procedimientos en el MINSA y sus anexos.
- Resolución Ministerial N° 475-2023 / MINSA Lima, 18 de mayo del 2023 "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)"



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## CAPITULO IV

### INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

Un proceso o procedimiento es el conjunto de actividades que interactúan y se encuentran relacionadas mutuamente; transforman elementos de entrada en resultados. A continuación, se muestra el cuadro de procedimiento del servicio con sus respectivos alcances:

#### INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

N°	Código	Denominación del Procedimiento
1	99080	Recepción de historia clínica
2	99246	Atención inicial paciente en consulta externa endocrinología
3	99199.22	Control de Funciones Vitales.
4	82948	Control de glicemia por hemoglucotest.
5	99401.13	Consejería de enfermería y orientación a pacientes con diabetes mellitus
6	U305	Administración de terapia
7	76942	Biopsia de tiroides guiado por un ecógrafo
8	15854-15880	Curación de pie diabético

#### Lista maestra del proceso: Atención de Salud Especializada

Proceso nivel 0	Proceso nivel 1	Proceso nivel 2	Proceso nivel 3 (Procedimiento)	Responsable del Procedimiento
Atención de salud especializada	Atención de Hospitalización	Protección, recuperación y rehabilitación de la salud	Atención Médica en Consultorios Externos	Jefe del Departamento de Medicina Especialidades
			Procedimiento Médico	
			Interconsulta Médica	
			Hospitalización, visita médica y evaluación, retiro y alta del paciente	

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OPIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## CAPITULO V

### FICHA DE DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO N° 1			
Proceso : PROCESO PROTECCION RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	<b>Procedimientos de enfermería en el manejo de la historia clínica.</b> Atención inicial paciente en consulta externa endocrinología Es un documento legal que contiene evidencia documentada sobre la atención brindada al usuario y es considerada como una fuente de información.	FECHA:	SET-2024
		CODIGO:	99080 99246
OBJETIVO	Garantizar la continuidad de la atención médica.		
ALCANCE	Departamento de Medicina – Servicio de Endocrinología.		
BASE LEGAL	Ley general de Salud N° 26842. Ley de Ministerio de Salud N°27657 y su reglamento		
INDICES DE PERFORMANCE			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de historias clínicas atendidas programadas en un mes/ número de historias clínicas atendidas y registradas en un mes x 100	%	Libro de registro de servicio de Endocrinología	Jefatura de servicio de Endocrinología y Departamento de Medicina
NORMAS			
Directiva N°007- MINSA/OGPE-V.0.2 Directiva para la elaboración de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional			
RECURSOS HUMANOS	Lic. Enfermería Médico especialista Endocrinólogo	01 persona 01 persona	
EQUIPO Y/O MATERIALES	<b>Material de Escritorio</b> Escritorio Lapicero azul y rojo Formato de receta única estandarizada Formato de historia clínica de consulta externa Silla Cuaderno de registro de atención y procedimientos <b>Desinfección y protección:</b> Antiséptico cutáneo (gluconato de clorexidina al 2%- espuma ) Papel toalla Equipo de Protección Personal (EPP) Guantes de procedimientos (talla M-L)		01 unid. 02 unid. 01 unid. 01 unid. 02 unid. 01 unid. 6 ml 08 unid 02 unid 02 pares

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO		
N°	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES	
01	Solicitud del usuario (SIS, SALUDPOL o Particular) de atención para servicio de Endocrinología	Admisión
02	Admisión expide: Usuario SIS (Formato Único de Atención-FUA) SALUDPOL: Copia de formato de atención. Particular: Prefactura para pago en caja.	Estadística
03	Se entrega historias clínica al servicio de Endocrinología	Archivo
FUNCIONES DEL MÉDICO ENDOCRINOLOGO		
04	El profesional Médico apertura historia clínica y evalúa (anamnesis y examen clínico) a paciente durante la consulta externa.	15 min.
FUNCIONES DE LIC. EN ENFERMERÍA		
05	Ordena las historias clínicas con los documentos respectivos	5 min.
06	Orienta al usuario que se atendió en el servicio sobre el sellado de las ordenes en cuentas corrientes	2 min.
07	Programa al paciente según las indicaciones de procedimiento.	1 min.
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO		
08	El profesional de Enfermería realiza lavado de manos y uso de EPPs	5 min
09	Usuario Externo llega a su cita, solicita atención y el personal de seguridad lo orienta.	2 min.
10	El profesional de enfermería realiza el llenado de datos en la historia clínica del usuario, debe de contar el usuario con hoja de referencia, cita y documento de identidad.	5 min.
11	Usuario ingresa al consultorio externo de endocrinología	2 min.
12	Se procede la atención al usuario.	15 min.
13	El profesional de Enfermería realiza lavado de manos al termino del llenado de historia clínica	3 min
14	Una vez atendido el usuario la historia clínica es devuelta a archivos previo es registrado en el cuaderno de endocrinología	5 min
15	Los formatos llenados en la atención al usuario (SIS, SALUDPOL o Particular) de atención para servicio de Endocrinología son devueltos a la oficina de cuentas corrientes	5 min
16	El profesional de enfermería desinfecta y ordena la mesa de recepción de historias clínicas	3 min.
17	El profesional de enfermería registra la atención y el procedimiento en el cuaderno de registro respectivo	2 min.
ANEXOS : Flujo grama		



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

## FLUJOGRAMA DEL MANEJO DE LA HISTORIA CLÍNICA.



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES – SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

**PROCEDIMIENTO N° 2**

Proceso : PROCESO PROTECCION RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	<b>Control de Funciones Vitales y antropometría.</b> Procedimiento por medio del cual se controla los signos vitales al paciente que acude al consultorio externo endocrinología, y se le realiza el respectivo triaje, los materiales que se utilizan son dispositivos que nos permite detectar, procesar, los parámetros fisiológicos del paciente, que alertan cuando existe una situación adversa de los límites deseados, frecuencia cardiaca, saturación parcial de oxígeno, presión arterial sistólica, diastólica talla y peso.	FECHA:	SET-2024
		CODIGO:	99199.22
OBJETIVO	Controlar las funciones vitales y detectar alguna alteración para brindar la atención del usuario externo.		
ALCANCE	Departamento de Medicina – Servicio de Endocrinología.		
BASE LEGAL	Ley general de Salud N° 28842. Ley de Ministerio de Salud N°27657 y su reglamento		

**INDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de control de funciones vitales a los usuarios con cita ejecutadas en un mes / número de atendidos con control de funciones vitales en un mes x 100	%	Libro de registro de servicio de Endocrinología	Jefatura de servicio de Endocrinología y Departamento de Medicina

**NORMAS**

Ley general de salud N°28842, art. 3 y 4  
Ley del MINSA N° 27657  
Ley N° 27669 del trabajo de la Enfermera

RECURSOS HUMANOS	Lic. Enfermería	01 persona
EQUIPO Y/O MATERIALES	<b>Material de Escritorio</b> Escritorio Lapicero azul Formato de receta única estandarizada Formato de consulta externa Formato de consentimiento informado Silla Cuaderno de registro de atención y procedimientos <b>Desinfección y protección:</b>	01 unid. 02 unid. 01 unid. 01 unid. 01 unid. 02 unid. 01 unid. 6ml

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024



Antiséptico cutáneo (gluconato de clorexidina al 2%- espuma ) Papel toalla Equipo de Protección Personal (EPP) Guantes de procedimientos (talla M y L) <b>Equipos e insumos</b> Estetoscopio Esfigmomanómetro Termómetro Pulsímetro Balanza con tallimetro	08 unid 02 unid 02 pares  01 unid. 01 unid. 01 unid 01 unid
---	--

**DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO**

N°	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES	
01	Solicitud del usuario (SIS, SALUDPOL o Particular) de atención para servicio Endocrinología.	Admisión
02	Admisión expide: Usuario SIS (Formato Único de Atención-FUA) SALUDPOL: Copia de formato de atención. Particular: Prefactura para pago en caja.	Estadística
03	Se entrega historias clínicas al servicio de Endocrinología.	Archivo

**FUNCIONES DEL MÉDICO ENDOCRINOLOGO**

04	Profesional médico apertura historia clínica y evalúa (anamnesis y examen clínico) a paciente durante la consulta externa.	15 min.
----	--	---------

**FUNCIONES DE LIC. EN ENFERMERÍA**

06	TRIAJE: El Profesional de Enfermería realiza triaje previo a la consulta o atención del procedimiento	3 min.
07	Ordena las historias clínicas con los documentos respectivos	3 min.
08	Orienta al usuario que se atendió en el servicio sobre el sellado de las ordenes en cuentas corrientes	2 min.

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

09	Contar con historia clínica para registrar las funciones vitales.	3 min
10	El profesional de Enfermería realiza lavado de manos.	5 min.
11	Colocarse el epps	4 min.
12	Colocarse guantes (procedimiento).	2 min.
13	Informar al Paciente del procedimiento	2 min.
14	Colocar el dedo índice en el dedal del pulsioxímetro	1 min
15	Solicitar descubrir el brazo izquierdo colocar de forma adecuada el brazalete del tensiómetro digital, tomar la presión arterial y	3min

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024



	registrar datos. (Frecuencia cardiaca y saturación parcial de oxígeno).	
16	Se solicita al usuario que se quite los zapatos y suba la balanza que cuenta también con tallmetro y se procede a pesarle y tallarle para	5 min.
17	Registrar en la historia clínica los datos obtenidos de las funciones vitales.	3 min.
18	Al finalizar se procede a lavado de manos o uso de alcohol gel.	3 min.
ANEXOS : Flujo grama		



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRQ/UGRH	AÑO 2024

**FLUJOGRAMA DE CONTROL DE FUNCIONES VITALES Y ANTROPOMETRIA**



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

**PROCEDIMIENTO N° 3**

Proceso : PROCESO PROTECCION RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	<b>HEMOGLUCOTEST:</b> Es un procedimiento por el cual se obtiene el valor de la glicemia en sangre periférica, dicha muestra se toma en ayunas de preferencia, mediante la punción de la yema de un dedo u lóbulo de la oreja y un equipo llamado glucómetro.	FECHA:	SET-2024
		CODIGO:	82948
OBJETIVO	Determinar y evaluar el valor de glicemia en el paciente.		
ALCANCE	Departamento de Medicina – Servicio de Endocrinología.		
BASE LEGAL	Ley general de Salud N° 26842. Ley de Ministerio de Salud N°27657 y su reglamento		

**INDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de controles de hemoglucotest a usuarios ejecutados en un mes/ número de usuarios atendidos y controlados su hemoglucotest en un mes x 100	%	Libro de registro de servicio de Endocrinología	Jefatura de servicio de Endocrinología y Departamento de Medicina

**NORMAS**

Ley general de salud N°28842, art. 3 y 4  
Ley del MINSA N° 27657  
Ley N° 27669 del trabajo de la Enfermera

RECURSOS HUMANOS	Médico Especialista Endocrinólogo Lic. Enfermería	01 persona 01 persona
------------------	--	--------------------------

EQUIPO Y/O MATERIALES	<b>Material de Escritorio</b> Escritorio Lapicero azul y rojo Formato de consulta externa Formato de receta única estandarizada (1 y 2 cuerpos) Silla Cuaderno de registro de atención y procedimientos <b>Desinfección y protección:</b> Antiséptico cutáneo (gluconato de clorexidina al 2%- espuma ) Papel toalla Equipo de Protección Personal (EPP) Guantes de procedimientos (talla M y L)	01 unid. 02 unid. 01 unid. 01 unid. 01 unid. 02 unid. 06 ml 08 unid 02 unid 02 pares 01 unid. 01 unid.
-----------------------	---	---



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

	<b>Equipos e insumos</b> Glucómetro Guantes Quirúrgicos (N° 07 y 7.5) Alcohol de 70° (desinfectante) Algodón Tiras Lanceta	01 unid 01 unid 01 unid. 01 unid.
<b>DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO</b>		
<b>N°</b>	<b>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES</b>	
01	Solicitud del usuario (SIS, SALUDPOL o Particular) de atención para servicio de Endocrinología	Admisión
02	Admisión expide: Usuario SIS (Formato Único de Atención-FUA) SALUDPOL: Copia de formato de atención. Particular: Prefactura para pago en caja.	Estadística
03	Se entrega historias clínicas al servicio de Endocrinología	Archivo
<b>FUNCIONES DEL MÉDICO ENDOCRINOLOGO</b>		
04	El Profesional médico apertura historia clínica y evalúa (anamnesis, examen clínico y diagnóstico) a paciente durante la consulta externa.	15min.
<b>FUNCIONES DE LIC. EN ENFERMERIA</b>		
07	TRIAJE: El Profesional de Enfermería realiza triaje previo a la consulta o atención del procedimiento	3 min.
08	Ordena las historias clínicas con los documentos respectivos	3 min.
09	Orienta al usuario que se atendió en el servicio sobre el correcto llenado de FUA para la atención al usuario y para realizar el procedimiento como es el hemoglucotest	2 min.
10	Programa al paciente para una próxima cita y su control.	1 min.
11	Se le informa al paciente de cómo debe asistir al procedimiento indicado del hemoglucotest y que materiales debe de traer se incluye el cuaderno de control.	3 min.
<b>DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO</b>		
12	Lavarse las manos.	5 min
13	Informar al paciente el procedimiento de ser necesario.	2 min.
14	Colocarse guantes de procedimiento y epps, verificar el correcto funcionamiento del glucómetro.	4 min.
15	Elegir y presionar la yema del dedo.	2 min.
16	Limpiar la zona de punción con torunda de algodón con alcohol	2 min.



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

17	Punzar al costado de la yema de dedo elegido con lanceta o aguja	1 min
18	Tomar la muestra de una gota de sangre directamente a la línea amarilla del reactivo, una vez que el glucómetro haya solicitado la gota.	2 min
19	Presionar el lugar de punción con algodón seco y observar en la pantalla del glucómetro el valor de la glicemia.	3 min.
20	Valorar el resultado de la glicemia, tomar las acciones necesarias, si están alteradas comunicar al médico.	2 min.
21	Retirarse los guantes, lavarse las manos y registrar en la historia clínica del usuario.	2 min
<b>REGISTROS : Cuaderno de registro del servicio e Historia clínica</b>		
<b>ANEXOS : Flujo grama</b>		



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

**FLUJOGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO DE HEMOGLUCOTEST**



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

**PROCEDIMIENTO N° 4**

Proceso : PROCESO PROTECCIÓN RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	<b>CONSEJERÍA DE ENFERMERÍA:</b> Son medidas adoptadas para mejorar y promover la salud, a través del fomento de la capacidad del paciente con el fin de ayudarlo a tomar decisiones en su tratamiento y estilos de alimentación saludable.	FECHA:	SET-2024
		CODIGO:	99401.13
OBJETIVO	Orientar al usuario para mejora en su calidad de vida.		
ALCANCE	Departamento de Medicina – Servicio de Endocrinología.		
BASE LEGAL	Ley general de Salud N° 26842. Ley de Ministerio de Salud N°27657 y su reglamento		
<b>INDICES DE PERFORMANCE</b>			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de consejerías de a usuarios ejecutados en un mes/ número de usuarios atendidos y orientados en un mes x 100	%	Libro de registro de servicio de Endocrinología	Jefatura de servicio de Endocrinología y Departamento de Medicina
<b>NORMAS</b>			
Ley general de salud N°28842, art. 3 y 4 Ley del MINSA N° 27657 Ley N° 27669 del trabajo de la Enfermera			
RECURSOS HUMANOS	Médico Especialista Endocrinólogo Lic. Enfermería		01 persona 01 persona
EQUIPO Y/O MATERIALES	<b>Material de Escritorio</b> Escritorio Lapicero azul y rojo Formato de consulta externa Formato de receta única estandarizada (1 y 2 cuerpos) Silla Cuaderno de registro de atención y procedimientos <b>Desinfección y protección:</b> Antiséptico cutáneo (gluconato de clorexidina al 2%- espuma ) Papel toalla Equipo de Protección Personal (EPP) Guantes de procedimientos (talla M y L)		01 unid. 02 unid. 01 unid. 01 unid. 02 unid. 06 ml 08 unid 02 unid 02 pares
<b>DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO</b>			
N°	<b>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES</b>		



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

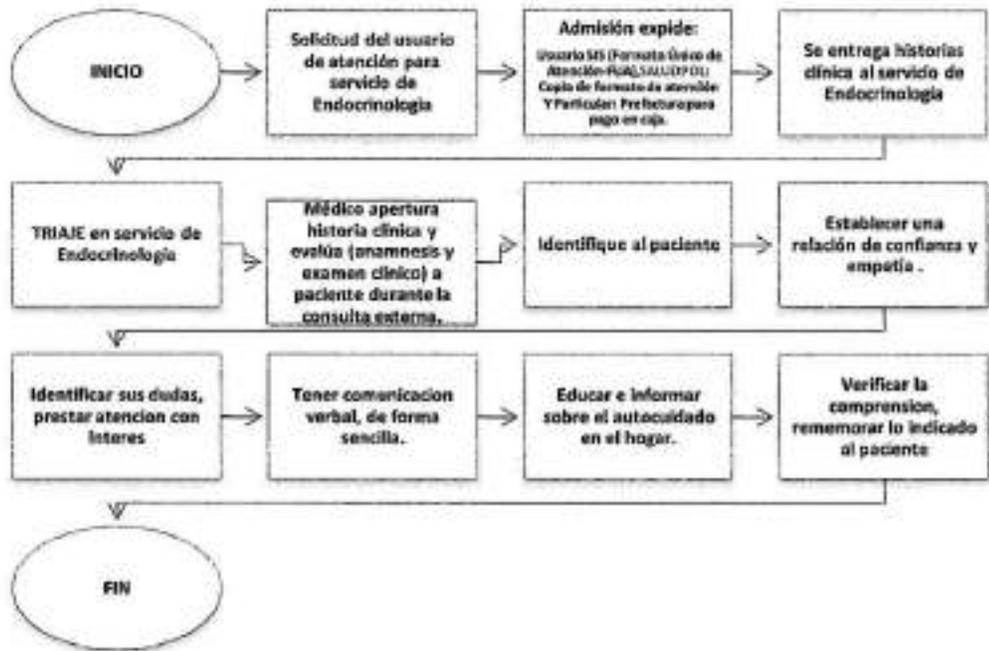
01	Solicitud del usuario (SIS, SALUDPOL o Particular) de atención para servicio de Endocrinología.	Admisión
02	Admisión expide: Usuario SIS (Formato Único de Atención-FUA) SALUDPOL: Copia de formato de atención. Particular: Prefactura para pago en caja.	Estadística
03	Se entrega historias clínica al servicio de Endocrinología	Archivo
<b>FUNCIONES DE LIC. EN ENFERMERÍA</b>		
04	TRIAJE: El Profesional de Enfermería realiza triaje previo a la consulta o atención del procedimiento	3 min.
05	Ordena las historias clínicas con los documentos respectivos	3 min.
<b>DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO</b>		
06	Realizar lavado de manos y colocación de EPP	5 min
07	Identifique al paciente y salude amablemente. Establecer una relación de confianza que facilite al paciente establecer sus dudas y/o preocupaciones.	2 min.
08	Garantizar que el ambiente este confiable, donde pueda expresar sus dudas, y preocupaciones.	2 min.
09	Identificar y priorizar sus dudas es decir en aquello que desea ser orientado.	2 min.
10	Preguntar con empatía en que le podemos ayudar. Prestar atención y escuchar sin interrupción, demostrar interés.	2 min.
11	Tener en cuenta la comunicación verbal evitar gestos de censura, aburrimiento desinterés que afecte la consejería.	5 min
12	Se usará un lenguaje comprensible para el paciente. Respetar los estilos de vida, valores, idiosincrasia	10 min
13	Complementar con información poniendo énfasis sobre la importancia del autocuidado en el hogar. Analizar y explorar los sentimientos y pensamientos que surgen con motivo de cuadro clínico	5min.
14	Verificar la comprensión de lo tratado	5 min.
15	Preguntar al paciente que es lo que ha entendido y cuáles son sus dudas	3 min
REGISTROS : Cuaderno de registro del servicio e Historia clínica		
ANEXOS : Flujo grama		



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024



**FLUJOGRAMA EN CONSEJERIA DE ENFERMERIA**



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-NINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024

**PROCEDIMIENTO N° 5**

Proceso : PROCESO PROTECCION RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Administración de terapia: Facilitar la utilización segura y efectiva de los medicamentos prescritos y de libre dispensación. Preparar, administrar y evaluar la efectividad de los medicamentos prescritos	FECHA:	SET-2024
		CODIGO:	U305

OBJETIVO	Promover la recuperación en el usuario.
ALCANCE	Departamento de Medicina – Servicio de Endocrinología.
BASE LEGAL	Ley general de Salud N° 26842. Ley de Ministerio de Salud N°27657 y su reglamento

**INDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de terapias subcutáneas programadas y ejecutadas en un mes/ número de pacientes en un mes x 100	%	Libro de registro de servicio de Endocrinología	Jefatura de servicio de Endocrinología y Departamento de Medicina

**NORMAS**

Directiva N°007- MINSA/OGPE-V.0.2 Directiva para la elaboración de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional

RECURSOS HUMANOS	Médico Especialista Endocrinólogo Lic. Enfermería	01 persona 01 persona
------------------	--	--------------------------

EQUIPO Y/O MATERIALES	<b>Material de Escritorio</b> Escritorio Lapicero azul Formato de consulta externa Formato de receta única estandarizada (1 y 2 cuerpos) Silla Cuaderno de registro de atención y procedimientos <b>Desinfección y protección:</b> Antiséptico cutáneo (gluconato de clorexidina al 2%- espuma ) Papel toalla Equipo de Protección Personal (EPP) Guantes de procedimientos (talla M y L) Camilla quirúrgica Sábana blanca Solera Hule(protector de camilla) Mesa de Mayo	01 unid. 02 unid. 01 unid. 01 unid. 01 unid. 02 unid. 06 ml 08 unid 02 unid 02 pares 01 unid. 01 unid.
-----------------------	---	---



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024



	Guantes Quirúrgicos (N° 07 y 7.5) Alcohol de 70° (desinfectante) Algodón Jeringa 1cc con aguja hipodérmica N°25 Jeringa 5cc	
DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO		
N°	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES	
01	Solicitud del usuario (SIS, SALUDPOL o Particular) de atención para servicio de Dermatología	Admisión
02	Admisión expide: Usuario SIS (Formato Único de Atención-FUA) SALUDPOL: Copia de formato de atención. Particular: Prefactura para pago en caja.	Estadística
03	Se entrega historias clínica al servicio de Endocrinología	Archivo
FUNCIONES DEL MÉDICO ENDOCRINOLOGO		
04	El Profesional médico apertura historia clínica y evalúa (anamnesis, examen clínico y diagnóstico) a paciente durante la consulta externa.	15min.
05	Indica tratamiento por vía subcutánea o intramuscular	1 min.
FUNCIONES DE LIC. EN ENFERMERÍA		
06	TRIAJE: El Profesional de Enfermería realiza triaje previo a la consulta o atención del procedimiento	3 min.
07	Ordena las historias clínicas con los documentos respectivos	3 min.
08	Orienta al paciente que se atendió en el servicio sobre el sellado de las ordenes en cuentas corrientes, exámenes de laboratorio, etc.	2 min.
09	Programa al paciente según las indicaciones de procedimiento.	1 min.
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO		
10	Realizar lavado de manos, Colocación de EPP.	5 min
11	Comprobar fármaco prescrito, dosis, vía, caducidad del medicamento, nombre del paciente, posibles alergias del paciente y estabilidad del fármaco. Preparar la medicación.	2 min.
12	Preservar la intimidad del paciente.	
13	Informar al paciente.	
14	Solicitar la colaboración del paciente y familia.	



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
DEPARTAMENTO DE MEDICINA ESPECIALIDADES - SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° SET - 2024-MINSA-HRC/UGRH	AÑO 2024



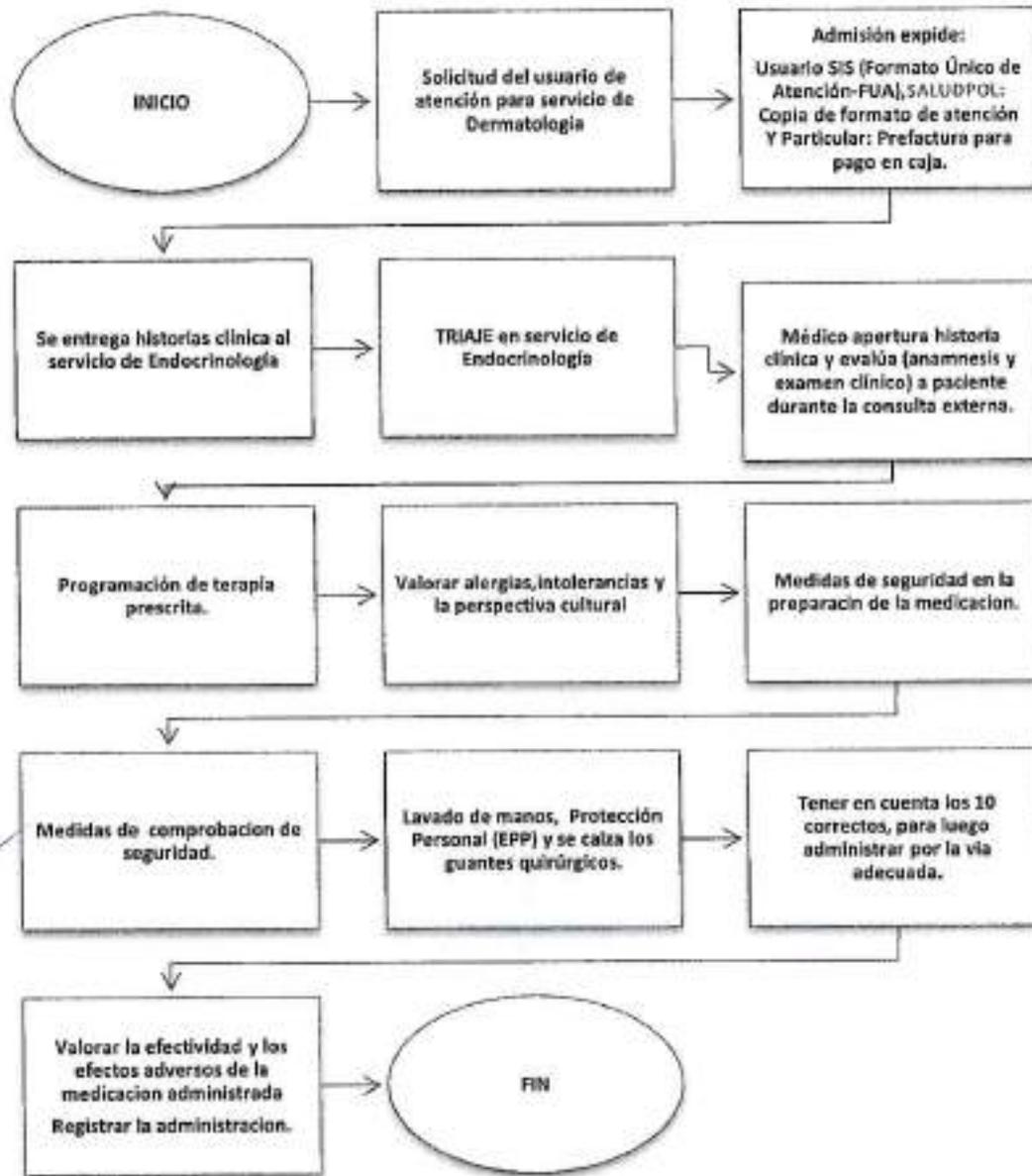
15	Comprobar la capacidad del paciente para auto medicarse. Vigilar la eficacia de la modalidad de administración de la medicación.	4 min.
16	Observar los efectos terapéuticos y si hay signos y síntomas de toxicidad de la medicación.	
17	Observar si se producen efectos adversos derivados de los fármacos.	2 min.
18	Observar si se producen interacciones no terapéuticas por la medicación.	2 min.
19	Revisar con el paciente y familia los tipos y dosis de medicación habitual que toma el paciente.	1 min
20	Registrar: la medicación administrada, dosis, vía, fecha y hora, incidencias y respuesta del paciente.	1 min
21	El profesional de enfermería desinfecta y ordena la sala de procedimientos registra la atención y el procedimiento en el cuaderno de registro respectivo	1 min
REGISTROS : Cuaderno de registro del servicio e Historia clínica		
ANEXOS : Flujo grama		



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
---------------	----------	----------	---------------------



### FLUJOGRAMA DE ADMINISTRACION DE LA TERAPIA



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
---------------	----------	----------	---------------------



**PROCEDIMIENTO N° 6**

Proceso: PROCESO PROTECCION RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	<b>BIOPSIA DE TIROIDES GUIADA POR UN ECOGRAFO:</b> Es un procedimiento que se plantea a todo paciente que el médico ha detectado un nódulo o masa en la tiroides. El único método que puede diferenciar con gran seguridad un nódulo benigno de un maligno (antes de la cirugía) es la biopsia por punción bajo visión ecográfica. Para su posterior estudio anatómico patológico.	FECHA:	SET-2024
		CODIGO:	76942
OBJETIVO	Ayudar a diagnosticar diferentes patologías.		
ALCANCE	Departamento de Medicina – Servicio de Endocrinología.		
BASE LEGAL	Ley general de Salud N° 26842. Ley de Ministerio de Salud N°27657 y su reglamento		
<b>INDICES DE PERFORMANCE</b>			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de biopsias de Tiroides programadas ejecutadas en un mes/ número de biopsias de tiroides en un mes x 100	%	Libro de registro de servicio de Endocrinología	Jefatura de servicio Endocrinología y Departamento de Medicina
<b>NORMAS</b>			
Directiva N°007- MINSA/OGPE-V.0.2 Directiva para la elaboración de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional			
RECURSOS HUMANOS	Médico Especialista Endocrinólogo Lic. Enfermería		01 persona 01 persona
EQUIPO Y/O MATERIALES	<b>Material de Escritorio</b> Escritorio Lapicero azul Formato de consulta externa Formato de solicitud de anatomía Patológica Formato de consentimiento informado Silla Cuaderno de registro de atención y procedimientos <b>Desinfección y protección:</b> Antiséptico cutáneo (gluconato de clorexidina al 2%- espuma) Papel toalla Equipo de Protección Personal (EPP) Guantes de procedimientos (talla M-L) <b>Equipos e insumos</b> Estetoscopio		01 unid. 02 unid. 01 unid. 01 unid. 01 unid. 03 unid. 01 unid. 6 ml 05 unid 02 unid 02 pares  01 unid. 01 unid. 01 unid 01 unid



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
---------------	----------	----------	---------------------



	Esfigmomanómetro Termómetro pulsioxímetro Balanza con tallímetro Camilla quirúrgica Sábana blanca Solera Hule (protector de camilla) Mesa de Mayo Guantes Quirúrgicos (N° 07 y/o 6.5) Alcohol de 70° (desinfectante) Gasas 5x5 cm. Gasas 10x10 cm Esparadrapo Jeringa 1cc con aguja hipodérmica N°25 Jeringa 20cc con aguja hipodérmica N°23 bisel corto Campo estéril Frasco estéril (con alcohol al 90%) Plumón marcador	01 unid. 01 unid. 01 unid. 01 unid. 01 unid
--	---	---

**DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO**

N°	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES	
01	Solicitud del usuario (SIS, SALUDPOL o Particular) de atención para servicio de Endocrinología	Admisión
02	Admisión expide: Usuario SIS (Formato Único de Atención-FUA) SALUDPOL: Copia de formato de atención. Particular: Prefactura para pago en caja.	Estadística
03	Se entrega historias clínicas al servicio de Endocrinología	Archivo

**FUNCIONES DEL MÉDICO ENDOCRINOLOGO**

04	El profesional Médico apertura historia clínica y evalúa (anamnesis y examen clínico) a paciente durante la consulta externa.	15 min.
05	Realiza el procedimiento de obtención de consentimiento informado Médico	02 min.
06	Programa el procedimiento de Biopsia de piel y se entrega al usuario la receta para la recojo de materiales necesarios	05 min.

**FUNCIONES DE LIC. EN ENFERMERÍA**

07	TRIAJE: El Profesional de Enfermería realiza triaje previo a la consulta o atención del procedimiento	03 min.
08	Ordena las historias clínicas con los documentos respectivos (FUAS)	03 min.
09	Orienta al usuario que se atendió en el servicio sobre el sellado de las ordenes en cuentas corrientes	02 min.
10	Programa al paciente según las indicaciones de procedimiento.	01 min.
11	Se le informa al paciente de cómo debe asistir al procedimiento indicado y que materiales debe de traer.	04 min.

ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
---------------	----------	----------	---------------------





**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

12	El profesional de Enfermería verifica el funcionamiento del equipo de Ecógrafo, encendido de lámpara y prepara los materiales necesarios e insumos de manera aséptica.	03 min.
13	El profesional Médico y de Enfermería realiza lavado de manos.	02 min
14	El profesional de Enfermería acompaña al usuario a la sala de procedimiento y ayuda a posicionarse.	02 min.
15	El Profesional Médico Endocrinólogo explica nuevamente el procedimiento a realizar (preparación psicológica)	02 min.
16	El Profesional Médico Endocrinólogo usa Equipo de Protección Personal (EPP) y con guantes de procedimiento realiza la desinfección de la zona a tratar.	02 min.
17	El Profesional Médico Endocrinólogo se calza los guantes quirúrgicos, coloca campo estéril, realiza la desinfección de la zona de punción de toma de muestra.	04 min.
18	El Profesional Médico Endocrinólogo realiza biopsia respectiva	18 min
19	La biopsia de piel obtenida, se coloca en frasco con alcohol al 90% y rotulado con datos del usuario.	02 min
20	El profesional de enfermería asiste y apoya en el procedimiento de biopsia de tiroides, conjuntamente con el médico especialista.	03 min
21	Se finaliza el procedimiento verificando que el usuario se encuentre bien	03 min.
22	El profesional Médico y de Enfermería realiza lavado de manos al concluir el procedimiento.	01 min.
23	El profesional Médico registra el procedimiento y detalles en la historia clínica	02 min.
24	El profesional Médico brinda recomendaciones generales (se informa sobre efectos secundarios) y si requiere, tratamientos complementarios.	2 min.
25	El profesional Médico prepara la solicitud y envía la muestra a Anatomía Patológica.	2 min.
26	Se le indica fecha de próxima cita	1 min.
27	El profesional de enfermería desinfecta y ordena la sala de procedimientos	1 min.
28	El profesional de enfermería registra la atención y el procedimiento en el cuaderno de registro respectivo	2 min.

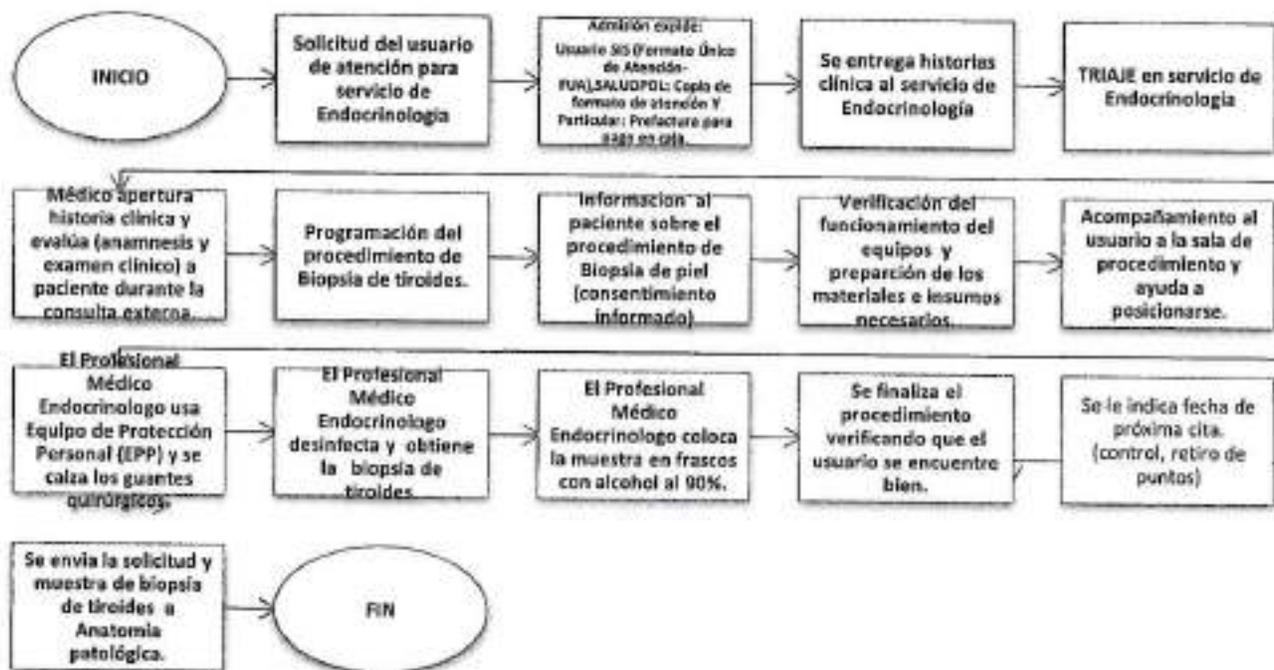
ANEXOS : Flujo grama



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
---------------	----------	----------	---------------------



### FLUJOGRAMA DE BIOPSIA DE TIROIDES



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
---------------	----------	----------	---------------------



**PROCEDIMIENTO N°7**

Proceso: PROCESO PROTECCION RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	<b>CURACION DE PIE DIABETICO:</b> El pie diabético se define como cualquier complicación en el pie como consecuencia de la DM2, y tiene diversas formas de presentación, pero las principales son las neuropatías y la insuficiencia vascular periférica. Esto conlleva a las personas a un mayor riesgo de ulceración y en muchos casos de amputación. A pesar de tener una fisiopatología diferente, las personas con DM1, también pueden padecer pie diabético.	FECHA:	SET-2024
		CODIGO:	15854 15880
OBJETIVO	Disminuir la morbilidad de las personas con pie diabético.		
ALCANCE	Departamento de Medicina – Servicio de Endocrinología.		
BASE LEGAL	Ley general de Salud N° 26842. Ley de Ministerio de Salud N°27657 y su reglamento		
<b>INDICES DE PERFORMANCE</b>			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de pacientes con pie diabético programadas ejecutadas en un mes/ número de curaciones en pacientes con pie diabético en un mes x 100	%	Libro de registro de servicio de Endocrinología	Jefatura de servicio Endocrinología y Departamento de Medicina
<b>NORMAS</b>			
Directiva N°007- MINSA/OGPE-V.0.2 Directiva para la elaboración de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional			
RECURSOS HUMANOS	Médico Especialista Endocrinólogo Lic. Enfermería		01 persona 01 persona
EQUIPO Y/O MATERIALES	<b>Material de Escritorio</b> Escritorio Lapicero azul Formato de consulta externa Formato de consentimiento informado Silla Cuaderno de registro de atención y procedimientos <b>Desinfección y protección:</b> Antiséptico cutáneo (gluconato de clorexidina al 2%- espuma) Papel toalla		01 unid. 02 unid. 01 unid. 01 unid 01 unid. 03 unid. 01 unid. 6 ml 05 unid 02 unid



ELABORADO POR	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACION
---------------	----------	----------	---------------------



Equipo de Protección Personal (EPP)	02 pares
Guantes de procedimientos (talla M-L)	
<b>Equipos e insumos</b>	01 unid.
Estetoscopio	01 unid.
Esfigmomanómetro	01 unid.
Termómetro	01 unid.
pulsioxímetro	01 unid.
Balanza con tallimetro	01 unid.
Camilla quirúrgica	01 unid.
Sábana blanca	01 unid.
Solera	01 unid.
Hule (protector de camilla)	01paq
Mesa de Mayo	01unid
Equipo de curación por 5 piezas	02 pares
Hoja de bisturí N°24	1litro
Guantes Quirúrgicos (N° 07 y/o 6.5)	20ml
CINa9%	20ml
Isodine solución	20ml
Isodine espuma	03 paquete
Jabón líquido	03 paquete
Gasas 5x5 cm.	01 unid.
Gasas 10x10 cm	01 unid.
Esparadrapo	01unid
Jeringa 20cc	01unid
Jeringa 10cc	
Venda elástica 5"x6"	

**DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO**

N°	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES	
01	Solicitud del usuario (SIS, SALUDPOL o Particular) de atención para servicio de Endocrinología	Admisión
02	Admisión expide: Usuario SIS (Formato Único de Atención-FUA) SALUDPOL: Copia de formato de atención. Particular: Prefactura para pago en caja.	Estadística
03	Se entrega historias clínicas al servicio de Dermatología	Archivo

**FUNCIONES DEL MÉDICO ENDOCRINOLOGO**

04	El profesional Médico apertura historia clínica y evalúa (anamnesis y examen clínico) a paciente durante la consulta externa.	15 min.
05	Realiza el procedimiento de obtención de consentimiento informado Medico	02 min.
06	Programa el procedimiento de cura de pie diabético y se entrega al usuario la receta para la recojo de materiales necesarios	05 min.

**FUNCIONES DE LIC. EN ENFERMERÍA**

07	TRIAJE: El Profesional de Enfermería realiza triaje previo a la consulta o atención del procedimiento	03 min.
----	---	---------





08	Ordena las historias clínicas con los documentos respectivos (FUAS)	03 min.
09	Orienta al usuario que se atendió en el servicio sobre el sellado de las ordenes en cuentas corrientes	02 min.
10	Programa al paciente según las indicaciones de procedimiento.	01 min.
11	Se le informa al paciente de cómo debe asistir al procedimiento indicado y que materiales debe de traer.	04 min.
<b>DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO</b>		
12	El profesional de Enfermería verifica y allista para el procedimiento de curación, encendido de lámpara y prepara los materiales necesarios e insumos de manera aséptica.	05 min.
13	El profesional Médico y de Enfermería realiza lavado de manos.	03 min.
14	El profesional de Enfermería acompaña al usuario a la sala de procedimiento y ayuda a posicionarse.	03 min.
15	El Profesional Médico Endocrinólogo explica nuevamente el procedimiento a realizar (preparación psicológica)	02 min.
16	El Profesional Médico Endocrinólogo usa Equipo de Protección Personal (EPP) y con guantes de procedimiento realiza la desinfección de la zona a tratar.	02 min.
17	El Profesional Médico Endocrinólogo se calza los guantes quirúrgicos, coloca campo estéril, realiza la desinfección de la zona pie para la curación.	04 min.
18	El profesional de enfermería asiste y apoya en el procedimiento de curación de pie diabético, conjuntamente con el médico especialista.	20 min.
19	Se finaliza el procedimiento verificando que el usuario se encuentre bien	02 min.
20	El profesional Médico y de Enfermería realiza lavado de manos al concluir el procedimiento	03 min.
21	El profesional Médico registra el procedimiento y detalles en la historia clínica	03 min.
22	Se le indica fecha de próxima cita	01 min.
23	El profesional de enfermería desinfecta y ordena la sala de procedimientos	02 min.
24	El profesional de enfermería registra la atención y el procedimiento en el cuaderno de registro respectivo	02 min.
ANEXOS : Flujo grama		





**FLUJOGRAMA DE CURACION DE PIE DIABETICO**

